

Nombre
No.

1497

#92

Res. aprobatoria del contrato suscrito
entre el Estado Dom. y la Señora Gori.
Mallí Surso de la Cruz. -

29-11-74



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 36911

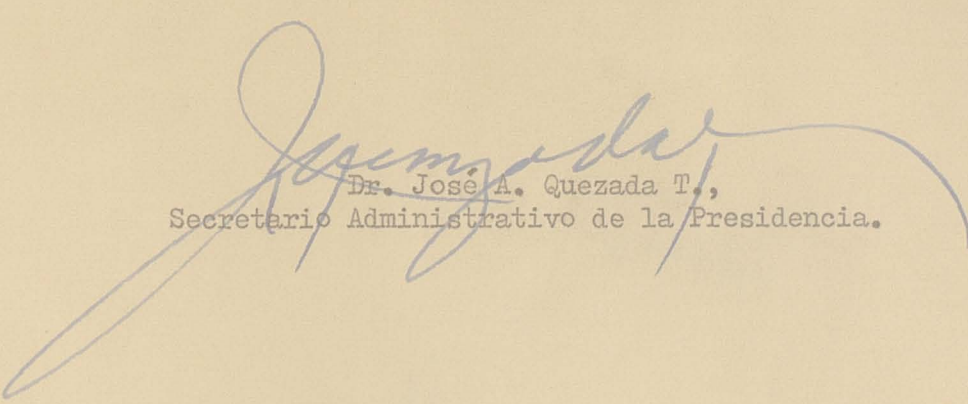
3 - DIC. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 313, de fecha 26 de noviembre de 1974, pláceme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Sori Malli Durán de la Cruz, sobre la venta de una vivienda de dos plantas, valorada en la suma de US\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 29 de noviembre del presente año y registrada con el No. 92.-

Atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jed/aq.

36911

Núm:

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

3 - DIC. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 313, de fecha 26 de noviembre de 1974, pláceme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Sori Malli Du rán de la Cruz, sobre la venta de una vivienda de dos plantas, valorada en la suma de US\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 29 de noviembre del presente año y registrada con el No. 92.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGT
jed/eq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 36911

3 - DIC. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 313, de fecha 26 de noviembre de 1974, plácese informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Sori Malli Buján de la Cruz, sobre la venta de una vivienda de dos plantas, valorada en la suma de US\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 29 de noviembre del presente año y registrada con el No. 92.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jed/aq.

Núm. 00313

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
26 de noviembre de 1974.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el proyecto de resolución aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 10 de septiembre del año en curso, entre el Estado Dominicano y la señora Sorí Malli Durán de la Cruz, mediante el cual traspasa a título de venta una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados y sus mejoras - consistente en una casa de dos plantas construida de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de US\$20,600.00.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

ad.-



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato de fecha 10 de septiembre del año 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señora Sori Malli Durán de la Cruz, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.89-B-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.1-Pte., Manzana No.2399, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de US\$20,600.00.

R E S U E L V E :

UNICO APROBAR: el Contrato de fecha 10 de septiembre del año 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señora Sori Malli Durán de la Cruz, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.89-B-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.1-Pte., Manzana No.2399, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de US\$20,600.00, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 10 de septiembre de 1974, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte: la señora SORI MALLI DURAN DE LA CRUZ, dominicana, mayor de edad, casada con el señor Dr. Juan de Dios de la Cruz Nova, domiciliada y residente en la calle 2 X 30 Villa Nueva, Caguas Puerto Rico, 00625, portadora de la cédula de identificación personal No.114224, -

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

... el artículo 19 del artículo 77 de la Constitución de la República...

... el artículo 19 del artículo 77 de la Constitución de la República...

... el artículo 19 del artículo 77 de la Constitución de la República...



Jefe de las Oficinas del Senado
Santo Domingo

Y consta de cuatro hojas escritas en cuatro folios en razón de dos

No. 10 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados en el Senado
en el folio 13 del libro letra 74
REGISTRADA AL No. 10
LEGISLATURA 10

CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato, por medio del cual el Estado Dom., traspasa a título de venta en favor de la señora Sori Malli Durán de la Cruz, A.G. 2 una porción de terreno y sus mejoras, valorada en la suma total de US\$20,600.00.

serie 1ra., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:-----

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora SORI MALLI DURAN DE LA CRUZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.89-D-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.1-Pte., Manzana No.2399, del D. C. No.1, del Distrito Nacional), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, - construida de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, Calle No.4, por donde mide 24.00 metros lineales; al Este, Parcela No.89-D-resto, (Solar No.1-resto) por donde mide 25.30 metros lineales; al Sur, Parcela No.89-D-resto, por donde mide 23.73 metros lineales y al Oeste, Parcela No.89-D-resto (Solar No.1-resto) por donde mide 26,70 metros lineales.-----

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de US\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS DOLLARES), pagadero en la siguiente forma: a) la cantidad de US\$ 6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada mediante el recibo No.00074, de fecha 18 de diciembre del 1973, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, de ésta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la cantidad de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO) al comprador recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato y c), el resto o sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.-----

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$ 14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora SORI MALLI DURAN DE LA CRUZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido

LEGISLATURA

REGISTRADA AL No. DE 19

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de Cinco

hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 26 de Agosto 1924

Jefe de las Oficinas de la Cámara



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato, por medio del cual el Estado Dom., traspasa a título de venta en favor de la señora Sori Malli Durán de la Cruz, una porción de terreno y sus mejoras, valorada en la suma total de US\$20,600.00.

privilegio.-----

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, - hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.-----

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que la porción de terreno que se vende tiene un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato o sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.-----

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.69-4, expedido en su favor por el Registrador de Títulos - del Distrito Nacional.-----

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).-----

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Sori Malli Durán de la Cruz,
Compradora.

YO, DR. CESAR PUJOLS D.,-----Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y SORI MALLI DURAN DE LA CRUZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes - doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de Septiembre del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).-----

he
LEGISLATURA *Ord. DE 19*

REGISTRADA AL No. *93*

del libro letra *74*

No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cuatro*

hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo *26 de Mayo 1974*

Jefe de las Oficinas del Senado A D O



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato, por medio del cual el Estado Dom.; traspasa a título de venta en favor de la señora Sori Malli Durán de la Cruz, una porción de terreno y sus mejoras, valorada en la suma total de US\$20,600.00. **RAG. 4**

Dr. César Pujols D.,
Abogado-Notario Público".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración. (Fdos.).

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

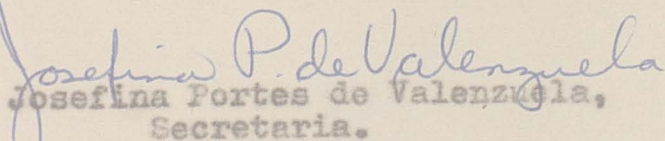
José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca,
Secretaria.

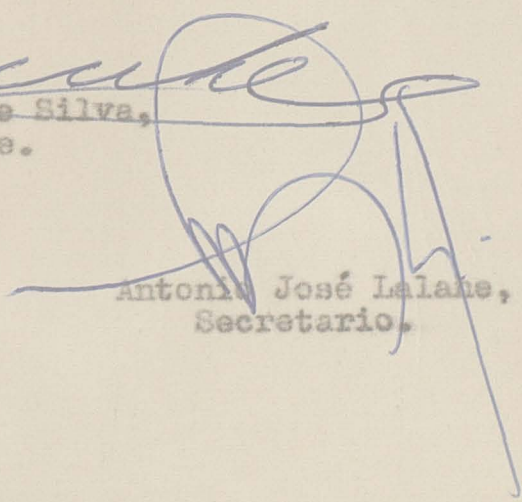
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.



Antonio José Lalane,
Secretario.

[Faint handwritten signature]

[Handwritten signature]
LEGISLATURA *ord. DE 19* *74*

REGISTRADA AL No. *93*
en el folio *28* del libro letra *7*

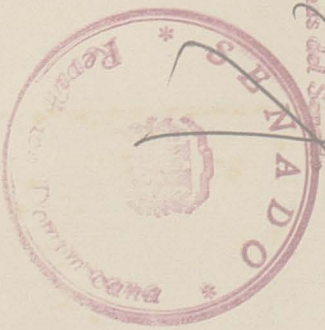
No. *de* *asientos de Leyes, Resoluciones*
y Decretos votados por el Senado

y consta de *cuatro*
hojas escritas en mayúsculas a razón de dos

espacios *paralelos*

Santo Domingo *20 de mayo de 19* *74*

Jefe de las Oficinas del Senado



Núm. 00314

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

26 de noviembre de 1974.-

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.803, de fecha 12 de octubre del año en curso, y del anexo proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta, en favor de la señora Sorli Malli Durán de la Cruz, una porción de terreno con un área de 600.00 metros cuadrados y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas construida de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias valorada en la suma total de Us\$20,600.00.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó el proyecto de Resolución del referido Contrato y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

ad.-

000803

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
12 de octubre de 1974.

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobadas por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted las Resoluciones aprobatorias de los Contratos por medio de las cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Carlos César Tejada Brito, Sori Malli Durán de la Cruz, Nelson Antonio Perdomo Díaz, Francisco José González, Daniel Bulos Fanga, César J. Nicolás y José Manuel Nicolás Núñez, María Cristina de León Pomares, Esperanza de Ramos, Altagracia de Toro, Guillermo Tejada y José Darío Bontances, sendas porciones de terrenos ubicadas en las Parcelas Nos. 122-A-1-A-Pte., 89-D-Pte. y 110-Ref.-780.-Pte., de los Distritos Catastrales Nos. 3 y 4 del Distrito Nacional, cada una con sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de US\$20,600.00.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGP
apim.



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato de fecha 10 de septiembre del año 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señora Sori Malli Durán de la Cruz, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.89-D-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.1-Pte., Manzana No.2399, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de US\$20,600.00.

RESUELVE:

UNICO APROBAR: el Contrato de fecha 10 de septiembre del año 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señora Sori Malli Durán de la Cruz, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.89-D-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.1-Pte., Manzana No.2399, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de US\$20,600.00, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285,

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número 1588

en el folio 373 del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzman, R. D. 12 de

Encarado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Cont. por medio del cual el Estado PAG. 2
Dominicano, traspasa a título de venta en favor de la señora Sori
Malli Duran de la Cruz, una porción de terreno y sus mejoras, valo-
rada en la suma total de US\$20,600.00.

quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 10 de septiembre de 1974, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faulta para el otorgamiento del presente documento, de una parte: y de la otra parte: la señora SORI MALLI DURAN DE LA CRUZ, dominicana, mayor de edad, casada con el señor Dr. Juan de Dios de la Cruz Nova, domiciliada y residente en la calle 2 X 30 Villa Nueva, Caguas Puerto Rico, 00625, portadora de la cédula de identificación personal No.114224, serie 1ra., consello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:-----

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora SORI MALLI DURAN DE LA CRUZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.89-D-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.1-Pte., Manzana No.2399, del D. C. No.1, del Distrito Nacional), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, Calle No.4, por donde mide 24.00 metros lineales; al Este, Parcela No.89-D-resto, (Solar No.1-resto) por donde mide 25.30 metros lineales; al Sur, Parcela No.89-D-resto, por donde mide 23.73 metros lineales y al Oeste, Parcela No.89-D-resto (Solar No.1-resto) por donde mide 26.70 metros lineales.-----

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS DOLLARES), pagadero en la siguiente forma: a) la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada mediante el recibo No.00074, de fecha 18 de diciembre del 1973, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, de ésta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la cantidad de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO) al comprador recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato y c), el resto o sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.-----

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Es-PAG. 3 tado Dominicano, traspasa a título de venta en favor de la señora Sori Malli Duran de la Cruz, una porción de terreno y sus mejoras valoradas en la suma de US\$20,600.00

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2105, del Código Civil. En consecuencia, la señora SORI MALLI DURAN DE LA CRUZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.-----

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.-----

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que la porción de terreno que se vende tiene un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato o sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.-----

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.69-4, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.-----

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).-----

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the page]



[Signature]
LEGISLATURA DEL 19 *[Signature]*

REGISTRADA con el Número *[Signature]*
en el folio *[Signature]* del Libro Letra *[Signature]* de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de *[Signature]*

[Signature] hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. *[Signature]* de *[Signature]*
19 *[Signature]*

[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

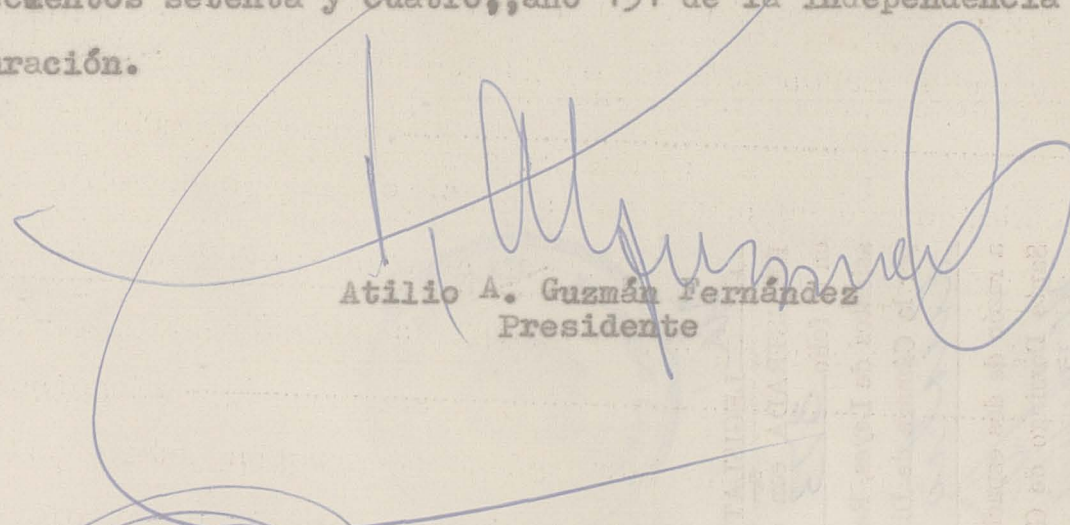
ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano, traspasa en favor de la señora Sori Malli Durán de la Cruz, una porción de terreno y sus mejoras, valorada en la suma de US\$20,600.00.

Sori Malli Durán de la Cruz,
Compradora.

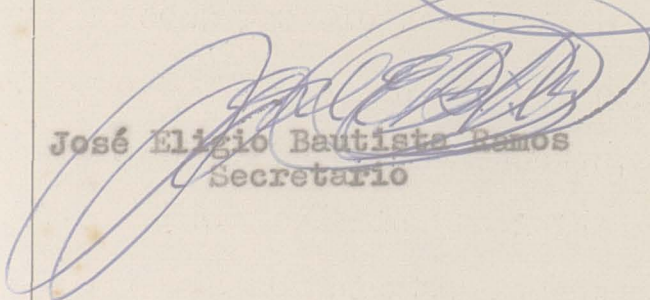
YO, DR. CESAR PUJOLS D.,----- Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y SORI MALLI DURAN DE LA CRUZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbraban usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de Septiembre del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).-----

Dr. César Pujols D.,
Abogado-Notario Público.


DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro; año 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente



José Eligio Bautista Ramos
Secretario



Miriam Marte Montes de Oca
Secretaria.



LEGISLATURA DEL 19 010 74

REGISTRADA con el Número 1508
en el folio 373 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 1
una hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 12 de 12

19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados